



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Obras Municipales
 DOM: N°49
 26-02-2021.



DECRETO ALCALDICIO N° 294
LITUECHE, 01 de Marzo 2021.-

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad por el Fondo de Mejoramiento a la Gestión año 2019, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS LINGUES, COMUNA DE LITUECHE".
- El Proyecto elaborado por la Secplac de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°104 del día 09 de octubre de 2019, Acuerdo N° 155/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La distribución del Fondo de Mejoramiento a la Gestión año 2019, por un monto de \$ 12.000.000 pesos ampliación red eléctrica los Lingues, San Vicente.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°125 del día 12 de mayo de 2020, Acuerdo N° 116/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 25 de enero de 2021.
- El decreto Alcaldicio N°109 de 26 de enero del 2021 que aprueba, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio
- El proceso de Licitación publica registrado bajo ID 1743-24-LE21.
- El error involuntario en responder el total de las respuesta del foro, lo cual lleva a modificar las fechas para dar total cumplimiento a las aclaraciones.
- El decreto Alcaldicio N° 177 de fecha 05 de febrero del 2021.
- El feriado legal de unos de los miembros de la comisión evaluadora.
- La utilización del foro inverso, la cual provoca un cambio en la fecha de adjudicación
- El decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 15 de febrero del 2021.
- El acta de Apertura y Evaluación con fecha desarrollada entre los días 11 y 15 de febrero.
- El Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 15-02-2021.- que adjudica la licitación.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Rene Pino Orellana, rut 11.397.801-5.-
- La Orden de Compra N° 1743-80-SE21.-
- El Acuerdo N° 251/20214 de fecha 22 de Febrero del 2021 de Sesión Extraordinaria N°52, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF"

DECRETO:

1.- **APRUBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de ejecución de la obra, suscrito con fecha 01 de Marzo del 2021.- entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra don Rene Orlando Pino Orellana, RUT 11.397.801-5.-

2. **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$11. 998.026** (Once millones novecientos noventa y ocho mil veintiséis pesos -) **IMPUESTO INCLUIDO**.

3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal año 2021, Ítem 31.02.004 Obras Civiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/PVV/AC/acc
 Distribución:
 - Archivo DOM
 - Archivo Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal





CONTRATO A SUMA ALZADA

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS LINGUES, COMUNA DE LITUECHE". ID: 1743-24-LE21

En la comuna de Litueche, a 01 días del mes Marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el Contratista **Don René Orlando Pino Orellana**, RUT 11.397.801-5, con domicilio en Calle Arturo Prat N° 900, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 15 de Febrero de 2021 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS LINGUES, COMUNA DE LITUECHE".** al Contratista **Don René Orlando Pino Orellana**, RUT 11.397.801-5

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS LINGUES, COMUNA DE LITUECHE".**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 11. 998.026 (Once millones novecientos noventa y ocho mil veintiséis pesos) con IVA incluido.**

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **10 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran aumento de plazo de ejecución de la Obra.

DECIMO:

Considerando Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa contratista Don René Orlando Pino Orellana , RUT 11.397.801-5, deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra.

Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


RENE ORLANDO PINO ORELLANA
R.U.T. N° 11.397.801-5
CONTRATISTA




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE




ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

